

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de agosto de 2002

por la que se modifica la Decisión 2002/79/CE relativa al establecimiento de condiciones especiales para la importación de cacahuets y determinados productos derivados originarios o procedentes de China

[notificada con el número C(2002) 3108]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/678/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Vista la Directiva 93/43/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a la higiene de los productos alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 10,

La Decisión 2002/79/CE quedará modificada como sigue:

Previa consulta a los Estados miembros,

1) El artículo 1 se modificará como sigue:

Considerando lo siguiente:

a) en el apartado 3 se añadirá la frase siguiente:

(1) En el artículo 2 de la Decisión 2002/79/CE de la Comisión ⁽²⁾, modificada por la Decisión 2002/233/CE ⁽³⁾, se prevé que dicha Decisión será revisada antes del 1 de mayo de 2002 con el fin de determinar si las condiciones especiales establecidas en la citada Decisión ofrecen un nivel suficiente de protección de la salud pública en la Comunidad, y si es necesario mantener la toma de muestras y el análisis de cada remesa por parte del organismo competente del Estado miembro importador.

«Cada saco (u otro tipo de envase) de la remesa deberá identificarse con dicho código. Este requisito se aplicará a las remesas que hayan salido de China con posterioridad al 1 de septiembre de 2002»;

(2) Los resultados del muestreo y el análisis de cada remesa de cacahuets originarios o procedentes de China prueban que no es necesario mantener la toma de muestras y el análisis de cada remesa por parte del organismo competente del Estado miembro, y que un muestreo y un análisis aleatorios aportarán un nivel suficiente de protección de la salud pública en la Comunidad.

b) el apartado 5 se sustituirá por el texto siguiente:

(3) Con el fin de que el muestreo y el análisis aleatorios de las remesas de cacahuets y determinados productos derivados de cacahuets originarios o procedentes de China se realicen de forma armonizada en toda la Comunidad, es conveniente fijar una frecuencia aproximada con la que deberán llevarse a cabo.

«5. Antes de su comercialización a partir del punto de entrada en la Comunidad, los Estados miembros someterán las remesas de cacahuets y de determinados productos derivados, originarios o procedentes de China, a una toma de muestras y un análisis aleatorios de la aflatoxina B1 y la aflatoxina total, e informarán a la Comisión de los resultados.»;

(4) Es necesario actualizar la lista de puntos de entrada de Bélgica, Alemania, Francia, Austria, Irlanda y Suecia por los que podrán importarse los productos a los que afecta la Decisión 2002/79/CE.

c) se añadirá el apartado 6 siguiente:

«6. La toma de muestras y el análisis aleatorios a los que se refiere el apartado 5 se realizarán aproximadamente en el 10 % de las remesas de productos para cada categoría de productos contemplados en el apartado 1.

Las remesas que vayan a ser sometidas a la toma de muestras y al análisis aleatorios deberán retenerse, antes de su comercialización a partir del punto de entrada en la Comunidad, durante un máximo de 10 días laborables. En este caso, las autoridades competentes de los Estados miembros emitirán un documento oficial en el que se señale que se han tomado muestras de la remesa y se han analizado, y se indique el resultado de los análisis.».

(5) Procede, pues, modificar en consecuencia la Decisión 2002/79/CE.

2) El artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 2

La presente Decisión se mantendrá bajo revisión a la luz de la información y las garantías que aporten las autoridades competentes chinas y en función de los resultados de las pruebas realizadas por los Estados miembros.

La presente Decisión será revisada a más tardar el 31 de diciembre de 2002 con el fin de determinar si las condiciones especiales mencionadas en el artículo 1 ofrecen un nivel suficiente de protección de la salud pública en la Comunidad. La revisión evaluará también la necesidad de mantener las condiciones especiales.».

3) El anexo II se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 175 de 19.7.1993, p. 1.

⁽²⁾ DO L 34 de 5.2.2002, p. 21.

⁽³⁾ DO L 78 de 21.3.2002, p. 14.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de agosto de 2002.

Por la Comisión
David BYRNE
Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO II

Lista de puntos de entrada en la Comunidad Europea de las importaciones de cacahuetes y productos derivados originarios o procedentes de China

Estado miembro	Punto de entrada
Bélgica	Antwerpen, Zeebrugge, Brussel/Bruxelles, Aalst
Dinamarca	Todos los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos daneses alle Grenzkontrollstellen
Alemania	HZA Lörrach — ZA Weil-am-Rhein-Autobahn, HZA Stuttgart — ZA Flughafen, HZA München — ZA München-Flughafen, HZA Hof — Schirnding-Landstraße, HZA Weiden — ZA Furth-im-Wald-Schafberg, HZA Weiden — ZA Waidhaus-Autobahn, Bezirksamt Reinickendorf von Berlin, Abteilung Finanzen, Wirtschaft und Kultur, Veterinär- und Lebensmittelaufsichtsamt, Grenzkontrollstelle, HZA Frankfurt (Oder) — ZA Autobahn, HZA Cottbus — ZA Forst-Autobahn, HZA Bremen — ZA Neustädter Hafen, HZA Bremen — ZA Bremerhaven, HZA Hamburg-Hafen — ZA Waltershof, HZA Hamburg-Stadt, HZA Itzehoe — ZA Hamburg-Flughafen, HZA Frankfurt-am-Main-Flughafen, HZA Braunschweig — Abfertigungsstelle, HZA Hannover — Abfertigungsstelle, HZA Lüneburg — ZA Stade, HZA Dresden — ZA Dresden-Friedrichstadt, HZA Pirna — ZA Altenberg, HZA Löbau — Zollamt Ludwigsdorf-Autobahn, HZA Itzehoe — ZA Pinneberg, HZA Koblenz — ZA Hahn-Flughafen, HZA Oldenburg — ZA Wilhelmshaven, HZA Bielefeld — ZA Eckendorfer Straße Bielefeld, HZA Erfurt — ZA Eisenach, HZA Potsdam — ZA Ludwigsfelde, HZA Potsdam — ZA Berlin-Flughafen-Schönefeld, HZA Augsburg — ZA Memmingen, HZA Ulm — ZA Ulm (Donautal), HZA Karlsruhe — ZA Karlsruhe, HZA Berlin — ZA Dreilinden, HZA Gießen — ZA Gießen, HZA Gießen — ZA Marburg
Grecia	Athina, Pireas, Elefsis, Aerodromio ton Athinon, Thessaloniki, Volos, Patra, Iraklion tis Kritis, Aerodromio tis Kritis, Euzoni, Idomeni, Ormenio, Kipi, Kakavia, Niki, Promahonas, Pithio, Igoumenitsa, Kristalopigi
España	Algeciras (puerto), Alicante (aeropuerto, puerto), Almería (aeropuerto, puerto), Asturias (aeropuerto), Barcelona (aeropuerto, puerto, ferrocarril), Bilbao (aeropuerto, puerto), Cádiz (puerto), Cartagena (puerto), Castellón (puerto), Ceuta (puerto), Gijón (puerto), Huelva (puerto), Irún (carretera), A Coruña (puerto), La Junquera (carretera), Las Palmas de Gran Canaria (aeropuerto, puerto), Madrid (aeropuerto, ferrocarril), Málaga (aeropuerto, puerto), Marín (puerto), Melilla (puerto), Murcia (ferrocarril), Palma de Mallorca (aeropuerto, puerto), Pasajes (puerto), San Sebastián (aeropuerto), Santa Cruz de Tenerife (puerto), Santander (aeropuerto, puerto), Santiago de Compostela (aeropuerto), Sevilla (aeropuerto, puerto), Tarragona (puerto), Tenerife Norte (aeropuerto), Tenerife Sur (aeropuerto), Valencia (aeropuerto, puerto), Vigo (aeropuerto, puerto), Villagarcía (puerto), Vitoria (aeropuerto), Zaragoza (aeropuerto)
Francia	Marseille (Bouches-du-Rhône), Le Havre (Seine-Maritime), Rungis MIN (Val-de-Marne), Lyon Chassieu CRD (Rhône), Strasbourg CRD (Bas-Rhin), Lille CRD (Nord), Saint-Nazaire Montoir CRD (Loire-Atlantique), Agen (Lot-et-Garonne), Port de la Pointe des Galets à la Réunion
Irlanda	Dublin — Port and Airport Cork — Port and Airport Shannon — Airport
Italia	Ufficio Sanità marittima ed aerea di Ancona Ufficio Sanità marittima ed aerea di Bari Ufficio Sanità marittima ed aerea di Genova Ufficio Sanità marittima di Livorno Ufficio Sanità marittima ed aerea di Napoli Ufficio Sanità marittima di Ravenna Ufficio Sanità marittima di Salerno Ufficio Sanità marittima ed aerea di Trieste Dogana di Ferneti-Interporto Monrupino (Trieste) Ufficio Sanità marittima di La Spezia Ufficio Sanità marittima e aerea di Venezia Ufficio Sanità marittima e aerea di Reggio Calabria

Estado miembro	Punto de entrada
Luxemburgo	Centre douanier, Croix de Gasperich, Luxembourg
Países Bajos	Todos los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos
Austria	HZA Feldkirch, HZA Graz, Nickelsdorf, Spielfeld, HZA Wien, ZA Wels, ZA Kledering, ZA Flughafen Wien, HZA Salzburg, ZA Klagenfurt/Zweigstelle Sopron, ZA Karawankentunnel, ZA Villach
Portugal	Lissboa, Leixões
Finlandia	Todos los puestos fronterizos finlandeses
Suecia	Göteborg, Ystad, Stockholm, Helsingborg, Karlskrona, Karlshamn, Landvetter, Arlanda
Reino Unido	Belfast, Channel Tunnel Terminal, Dover, Felixstowe, Gatwick Airport, Goole Grange-mouth, Harwich, Heathrow Airport, Heysham, Hull, Immingham, Ipswich, King's Lynn, Leith, Liverpool, London (including Tilbury, Thamesport and Sheerness), Manchester Airport, Manchester Container Port, Manchester (including Ellesmere Port), Medway, Middlesbrough, Newhaven, Poole, Shoreham, Southampton, Stansted Airport.»